

Mercier, S.A., celebrada el día 20 de junio de 2008 y el socio único de las sociedades unipersonales Caldereros Especialistas, S.L. y Soldadores Especialistas, S.L., por decisiones adoptadas el día 16 de junio de 2008, acordaron la fusión de las citadas sociedades, sobre la base de los balances de fusión aprobados, mediante la absorción por Talleres Mercier, S.A. de las sociedades Caldereros Especialistas, S.L. y Soldadores Especialistas, S.L. con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, de conformidad y con sujeción a los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 15 de abril de 2008, teniéndose por efectuado el depósito y extendidas las correspondientes notas al margen de la inscripción 27.ª en el tomo 2954, folio 129, hoja Z-6221 en cuanto a la sociedad Talleres Mercier, S.A., al margen de la inscripción 6.ª en el tomo 1374, folio 135, hoja Z-8622 en cuanto a la sociedad Caldereros Especialistas, S.L. y al margen de la inscripción 6.ª en el tomo 1374, folio 125, hoja Z-8621 en cuanto a la sociedad Soldadores Especialistas, S.L.

La Junta General Extraordinaria de la absorbente y el socio único de las absorbidas acordaron, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balances de Fusión los últimos Balances anuales de cada sociedad, cerrados, todos ellos, al 31 de diciembre de 2007, previamente aprobados.

Puesto que la Sociedad absorbente Talleres Mercier, S.A. es titular de la totalidad de las participaciones sociales de las absorbidas Caldereros Especialistas, S.L. y Soldadores Especialistas, S.L., se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, por lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital en dicha sociedad absorbente.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de estas operaciones a partir del 1 de enero de 2008.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas ni se atribuye ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes de la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 238, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 8 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de Talleres Mercier, S.A., Agustín Giménez Baratech.—El Administrador único de Caldereros Especialistas, S.L., el Administrador único de Soldadores Especialistas, S.L., Ignacio Felipe Mansergas (ambas sociedades).—45.221. y 3.ª 23-7-2008

TCI-CONEXIONES, S. L.

(Sociedad escindida)

TCI-CONEXIONES, S. L.

GIT MARKET, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta General Universal de socios, celebrada el 10 de julio de 2008 en el domicilio social acordó por unanimidad, la escisión total de la compañía, procediéndose a la disolución, sin liquidación, de «TCI-Conexiones, Sociedad Limitada» traspasándose la totalidad del patrimonio dividido en dos bloques a dos sociedades limitadas de nueva creación, que se denominarán «TCI-Conexiones, Sociedad Limitada» y «GIT Market, Sociedad Limitada».

Las cuales quedan subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Los socios y los acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de la escisión.

Durante el plazo de un mes los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—El Administrador único, D. Juan Sánchez Gallardo.—46.294.

TECNIFIBER, S. A.

Junta general ordinaria

De acuerdo con los Estatutos de la sociedad y lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en la sede social de la empresa, el próximo día 26 de agosto, a las catorce treinta horas, en primera convocatoria y, a la misma hora del día 28 de agosto, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la Junta general ordinaria de socios, del orden del día y designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Sometimiento a aprobación de la gestión del Administrador.

Tercero.—Sometimiento a aprobación de las cuentas de los ejercicios 2006 y 2007.

Cuarto.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos de la sociedad, relativo al régimen de transmisión de las acciones ampliando del régimen de libre transmisión de acciones respecto de aquéllas realizadas a favor de cónyuge, ascendientes o descendientes directos del accionista transmitente.

Quinto.—Delegación de facultades para protocolización y ejecución de acuerdos sociales.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta, en su caso.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con el artículo 212 Ley Sociedades Anónimas, que cualquier accionista puede obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser cometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión, el informe de los Auditores de cuentas y el informe justificativo de la modificación estatutaria incluida en el orden del día.

Daganzo de Arriba, 21 de julio de 2008.—El Administrador, Aranzazu González Álvarez.—46.993.

TELESCO COMERCIAL 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

TELESCO CONTROL DE PUERTAS, S. A. Unipersonal

SAFEDOOR MEKATEL, S. L. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, se hace público que la Junta General y el accionista y el socio único, respectivamente, de las citadas sociedades, han aprobado, en fecha 30 de junio de 2008, la fusión de las mismas mediante la absorción de «Telesco Control de Puertas, S.A., Unipersonal» y «Safedoor Mekatel, S.L., Unipersonal» (sociedades absorbidas) por Telesco Comercial 2000, S.L.» (sociedad absorbente), que cambiará su denominación por la de «Telesco Control de Puertas, S.L.», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las socie-

dades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2008.—El Administrador único de «Telesco Comercial 2000, S.L.», de «Telesco Control de Puertas, S.A., Unipersonal» y de «Safedoor Mekatel, S.L., Unipersonal», Juan Daniel Roig Ibáñez.—45.022.

y 3.ª 23-7-2008

TERRANOVA ENERGY CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ÁRGORAS ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ASTURALTER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ENERGEA COGENERACIÓN Y TÉRMICO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de Junio de 2008, los socios únicos de «Terranova Energy Corporation, Sociedad Anónima» unipersonal y de «Argoras Energía, Sociedad Limitada» unipersonal, «Asturalter, Sociedad Limitada» unipersonal, y «Energiea Cogeneración y Térmico, Sociedad Limitada» unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Asturias, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades «Argoras Energía, Sociedad Limitada» unipersonal, «Asturalter, Sociedad Limitada» unipersonal y «Energiea Cogeneración y Térmico, Sociedad Limitada» unipersonal, por parte de «Terranova Energy Corporation, Sociedad Anónima» unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de julio de 2008.—«Acciona Corporación, Sociedad Anónima», representada por Jose Julio Figueroa Gómez de Salazar y «Acciona Desarrollo Corporativo, S.A.», representada por Francisco Javier Lapuente Sastre, en su calidad de Administradores Mancomunados de «Terranova Energy Corporation, Sociedad Anónima» unipersonal, «Árgoras Energía, Sociedad Limitada» unipersonal, «Asturalter, Sociedad Limitada» unipersonal y «Energiea Cogeneración y Térmico, Sociedad Limitada» unipersonal.—45.920. y 3.ª 23-7-2008

TRAMVIA METROPOLIT DEL BESÒS, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta So-

ciudad, en su reunión de 17 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de reducir el Capital Social, en la cantidad de nueve millones cuatrocientos ochenta mil (9.480.000) euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones en las que se divide el capital de la Compañía, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la Sociedad, en función de su porcentaje de participación en la misma.

La cantidad a entregar a los accionistas será de siete euros con noventa céntimos de euro (7,90) por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en las que se divide el capital social de la Compañía.

Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de cada acción pasará a ser de diecisiete euros con diez céntimos de euro (17,10). Como consecuencia de la mencionada reducción, el capital social se fija en la cifra veinte millones quinientos veinte mil (20.520.000) euros, dividido en 1.200.000 acciones nominativas, que se encuentran, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de diecisiete euros con diez céntimos de euro (17,10) de valor nominal cada una de ellas.

En consecuencia, se procede a modificar el artículo 8.º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

«Artículo 8.º Capital.

El capital social es 20.520.000 euros.

Está dividido en 1.200.000 acciones, de 17,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.200.000, ambas inclusive.

Las acciones son nominativas, están representadas por títulos y se prevé la emisión de títulos múltiples.

Todas y cada una de las acciones, y consecuentemente el capital social, están completamente suscritas y desembolsadas. Cada acción da derecho a un voto.»

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse una vez transcurrido el plazo de un mes de oposición de los acreedores previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona., 17 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Francisco Franch Román.—46.328.

TRANSFORMADOS METÁLICOS TM, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

USIMEK BERGARA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, «LSA»), se hace público que, el Socio Único de «Transformados Metálicos TM, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente) y el Socio Único «Usimek Bergara, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) en fecha 30 de junio de 2008, ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de «Transformados Metálicos TM, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Usimek Bergara, Sociedad Limitada» con la transmisión de su patrimonio íntegro por sucesión universal a «Transformados Metálicos TM, Sociedad Limitada Unipersonal» y la disolución sin liquidación de «Usimek Bergara, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión de ambas sociedades. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el

plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Bergara (Guipúzcoa), 9 de julio de 2008.—Por Transformados Metálicos TM, S.L.U. El administrador único, don Miguel Moñux Uribealzo, en nombre y representación de Metalúrgica Santa Engracia S.A. por Usimek Bergara, S.L., el administrador solidario, don Francisco Javier Ibarra Moñux.—46.540. 1.ª 23-7-2008

TRANSPORTES BUYTRAGO ANDALUCÍA, S. A.

(Sociedad absorbente)

TRANSPORTES BUYTRAGO LA MANCHA, S.A.U.

TB MANCHA, S.L.U.

TB EXPRESS VALLADOLID, S.L.U.

TB CANTABRIA, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En virtud, de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas», se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la sociedad absorbente, «Transportes Buytrago Andalucía, Sociedad Anónima», con fecha 30 de junio de 2008, y por decisión del Socio Único de las sociedades «TB Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Express Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Mancha, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Transportes Buytrago La Mancha, Sociedad Anónima Unipersonal», con fechas 20, 24, 24 y 28 de junio de 2008, respectivamente, aprobaron por unanimidad la primera, y por decisión del Socio Único las demás, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Transportes Buytrago Andalucía, Sociedad Anónima» de «Transportes Buytrago La Mancha, Sociedad Anónima Unipersonal», «TB Cantabria, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Mancha, Sociedad Limitada Unipersonal», «TB Express Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Ciudad Real, Santander, Toledo y Valladolid, habiendo aprobado como balance de fusión de cada una de ellas, el cerrado el 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2008, éste incluido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Transportes Buytrago Andalucía, S.A.», María Jesús Muñoz Bachiller, el Administrador Solidario de «TB Cantabria, S.L.U.», «Transportes Buytrago La Mancha, S.A.U.» y Secretario del Consejo de Administración de «TB Mancha, S.L.U.», Antonio Muñoz Lambertí, y el Secretario del Consejo de Administración de «TB Express Valladolid, S.L.U.», Enrique Suárez Largo.—45.939. 3.ª 23-7-2008

TREA CAPITAL PARTNERS, S.V., S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

BERNI BOSSER ALCARAZ, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 25 de febrero de 2008, el Accionista/Socio Único de «Trea Capital Partners, S.V., Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y de «Berni Bosser Alcaraz, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), ha acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Berni Bosser Alcaraz, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho del accionista/socio único y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona a, 15 de julio de 2008.—Don Carlos Tusquets Trias de Bes (Presidente), don Juan Luis Bosser Wendt (Consejero), don Antonio Costas Comesaña (Consejero), don Josep Soler Alberti (Consejero), don Sergio R. Torrassa Bertorino (Consejero), don Heribert Padrol Munté (Secretario no Consejero), de «Trea Capital Partners, S.V., Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), don Carlos Tusquets Trias de Bes, Administrador Único de «Berni Bosser Alcaraz, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida).—46.503. 1.ª 23-7-2008

TUGA HOUSE 2004, S. L.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 5 Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Jurisdicción Voluntaria para solicitar del Juzgado la convocatoria de Junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria de la mercantil Tuga House 2004, S.L., bajo el número 198/2008, a instancia de María Teresa Alonso Romero representada por el Procurador Sr. Leopoldo Rodes Menéndez, y por Auto dictado en el día de la fecha se ha acordado: «Estimando la solicitud formulada por el procurador Sr. Rodes Menéndez, en nombre y representación de María Teresa Alonso Romero, debo convocar y convocar Junta general extraordinaria de socios de la sociedad Tuga House 2004, S.L., en fecha de 11 de julio de 2008, a las 12.30 horas, en su sede social, la cual será presidida por el socio designado por los demás concurrentes al inicio de la sesión, y que tendrá por orden del día:

Orden del día

Primero.—Dar cuenta del periodo de administración de la Sra. María Teresa Alonso Romero.

Segundo.—Dar cuenta del periodo de administración del Sr. Juan Manuel de Foronda Torres De Navarra.

Tercero.—Presentar cuentas anuales de los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Dicha convocatoria, salvo previsión estatutaria de sustitución de forma legal de comunicación, previsión a la que en todo caso habrá de estarse, será publicada en el BORM y en el diario La Vanguardia, con al menos 15 días de antelación respecto de la fecha fijada de celebración, a costa de la sociedad, actuación que corresponderá